

## Designan Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000124-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Magdalena del Mar, 22 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000548-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000256-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 00321-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000197-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a "Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales", establece en su Primera Disposición Complementaria que "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de la Jefatura de la Unidad de Administración, está considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva propone la designación de la profesional Jedy Salomé Tejada Bernal en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000548-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 22 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida de la profesional Jedy Salomé Tejada Bernal, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000321-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000197-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del resolutivo que apruebe la designación de la profesional propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000117-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", a la profesional Jedy Salomé Tejada Bernal en el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO

2137570-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2023

#### DECRETO SUPREMO N° 309-2022-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2023**

Durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 950).

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2137588-1

**Designan miembro del Consejo Fiscal**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 025-2022-EF**

Lima, 23 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 y al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los miembros reemplazantes del Consejo Fiscal cumplen sus funciones a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema que los designe y completan el periodo del miembro saliente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 023-2018-EF, se designa al señor Gabriel Hender Rodríguez Briones como miembro del Consejo Fiscal por un periodo de cuatro (4) años, el cual venció el 1 de agosto de 2022, por lo que no existe un periodo pendiente por completar;

Que, en este contexto, el Ministro de Economía y Finanzas propone la designación del señor Alonso Arturo Segura Vasi como miembro del Consejo Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Alonso Arturo Segura Vasi como miembro del Consejo Fiscal, por un periodo de cuatro (4) años.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2137588-4

**Designan miembro del Consejo Fiscal**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 026-2022-EF**

Lima, 23 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 y al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los miembros reemplazantes del Consejo Fiscal cumplen sus funciones a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema que los designe y completan el periodo del miembro saliente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2019-EF, se proroga la designación del señor Eduardo Andrés Morón Pastor como miembro del Consejo Fiscal por un periodo de cuatro (4) años adicional, el cual venció el 6 de diciembre de 2022, por lo que no existe un periodo pendiente por completar;

Que, en este contexto, el Ministro de Economía y Finanzas propone la designación del señor José Vicente Valderrama-León como miembro del Consejo Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;